

**LICEO JOSE ANTONIO CARVAJAL
FUNDADO EN 1864**

REGLAMENTO INTERNO DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL

El presente Reglamento de las especialidades técnico profesional del Liceo José Antonio Carvajal de Copiapó tiene como objetivo resguardar la sana convivencia, la seguridad de alumnos y profesores y la mayor eficiencia en la formación de habilidades técnicas, sociales y laborales de cada uno de los alumnos y alumnas.

Artículo 1° Las Especialidades Técnico-Profesionales se desarrollarán en un período de dos años (3° y 4° medio).

Artículo 2° El alumno(a) que repruebe el Tercer año medio en cualquiera de las especialidades perderá la permanencia en la misma y la incorporación a otra especialidad en los años posteriores.

Artículo 3° El alumno(a) que presente reiteradas faltas a la disciplina en salas de clases, talleres o actividades externas será sancionado con la pérdida de la especialidad.

Artículo 4° Los daños provocados intencionalmente por el alumno(a) a instalaciones y/o equipamiento del Liceo en general y de la especialidad en particular, serán de responsabilidad individual, ya sea en la reposición del perjuicio causado, como de las sanciones que el Reglamento Interno del Liceo establezca, o de eventuales acciones legales si corresponde.

Artículo 5° Los alumnos y alumnas tienen la obligación de usar elementos de protección y seguridad de acuerdo a la actividad programada, no pudiendo asistir a clases prácticas si no cuentan con ello. Será responsabilidad del Profesor respectivo fiscalizar el cumplimiento de esta norma.

Artículo 6° Los alumnos y alumnas deben mantener una correcta presentación personal, un buen uso del vocabulario y una actitud respetuosa y positiva al participar en eventos externos e internos, sean estos exposiciones, charlas, seminarios, visitas a empresas, visitas a museos, visitas a Parques nacionales y otros.

Artículo 7° Los alumnos y alumnas deben presentarse a la jornada de clases con el uniforme oficial del Liceo, sólo una vez en su interior del establecimiento podrán colocarse su indumentaria de trabajo.

Artículo 8° Los alumnos y alumnas al término de la jornada escolar se retirarán con el uniforme oficial del Liceo y no con tenida de trabajo.

Artículo 9° Los alumnos y alumnas deben estar atentos a realizar actividades seguras en lo personal y colectivo informando al profesor de situaciones inseguras y evitando realizar bromas que pongan en riesgo su seguridad o de sus compañeros.

Artículo 10° Los alumnos y alumnas no están autorizados para fabricar elementos ajenos a la naturaleza y objetivos de la clase. El hacerlo se considerará una falta grave.

Artículo 11° Los alumnos y alumnas del Área Técnico –Profesional del Liceo son por definición “ alumnos y alumnas del Liceo ”, lo que significa que están sujetos a los siguientes reglamentos :

- a) PEI
- b) Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- c) Reglamento de Evaluación y Promoción escolar
- d) Reglamento Interno de Enseñanza Técnico Profesional
- e) Reglamento de Prácticas Profesionales.

Artículo 12° Será responsabilidad de los alumnos en práctica entregar oportunamente la carpeta de práctica al término de la misma.

Artículo 13° Está prohibido el consumo de alcohol ,drogas y tabaco al interior del establecimiento y en actividades externas al Liceo.

Artículo 14° No está permitido el uso de ningún accesorio personal, por norma de seguridad en actividades de cada especialidad técnica.

Artículo 15° El personal del Liceo no se hace responsable por pérdidas de equipos personales de música , de comunicaciones o de entretenimiento o de cualquier otro elemento ajeno a los útiles escolares.

Artículo 16° Los alumnos y alumnas deberán en todo momento trabajar en silencio , orden y limpieza , guardando los instrumentos de trabajo en los lugares que correspondan.

Artículo 17° El presente Reglamento corresponde a un anexo del Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo José Antonio Carvajal